

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10969 *COLDKIT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PORTISO IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de las mercantiles COLDKIT, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente) y PORTISO IBÉRICA, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), en decisión de fecha 18 de agosto de 2014, acordaron por unanimidad la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la Sociedad absorbida a favor de la Sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores solidarios de ambas compañías de 11 de agosto de 2014, que fue aprobado por el socio único, respectivamente, de ambas entidades. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances específicos cerrados a 31 de julio de 2014 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la Sociedad absorbida, la mercantil PORTISO IBÉRICA, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Sociedad absorbente COLDKIT, Sociedad Limitada Unipersonal, están íntegramente participadas por el socio único y común PUREVER NEGOCIOS E GESTAO SGPS, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y no procede establecer tipo de canje de las participaciones ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2014.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las Sociedades que se fusionan por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 25 de agosto de 2014.- Don Luis F. Gomes Coelho Borges, en su calidad de persona física designada por el Administrador único, Purever Negocios e Gestao SGPS, S.A. de la mercantil COLDKIT, S.L. Unipersonal, y don Luis F. Gomes Coelho Borges, en su calidad de persona física designada por el Administrador único, Purever Negocios e Gestao SGPS, S.A. de la mercantil PORTISO IBERICA, S.L. Unipersonal.

ID: A140053294-1

cve: BORME-C-2014-10969